



Planes de Manejo y Comités de Manejo

La nueva Ley de Pesca estableció la obligatoriedad de elaborar Planes de Manejo para las pesquerías con acceso cerrado, para aquellas declaradas en régimen de recuperación y en desarrollo incipiente, y para los recursos bentónicos. Las propuestas deben ser elaboradas por los Comités de Manejo, organismos consultivos y asesores de la autoridad pesquera, integrados por los principales representantes sectoriales de cada pesquería, así como funcionarios de esta Subsecretaría y de Sernapesca.

¿Qué son los Planes de Manejo?

- Son documentos formales que contienen los principales antecedentes de una determinada pesquería, que definen sus principales objetivos a alcanzar, así como los lineamientos de administración y especificación de las reglas mediante las cuales se pretende alcanzar esos objetivos.
- En el caso de las pesquerías de peces, será aplicable a toda la unidad de pesquería; para los recursos bentónicos, este será extensivo al área geográfica específica de su pesquería, la que puede abarcar desde una zona geográfica delimitada, o bien parte de una región, o hasta más de una región, según corresponda.

¿Cuáles son los beneficios de contar con un Plan de Manejo?

Por primera vez los mismos actores del sector pueden diseñar participativamente la forma de administración de sus pesquerías y las reglas de conservación de los recursos respectivos. Esto implica:

- Instaurar un mecanismo inclusivo en el proceso decisonal pesquero.
- Descentralización en la toma de decisiones.
- Compatibilización de los intereses públicos y privados.
- Análisis conjunto y participativo de las medidas de manejo para la o las pesquerías dentro del marco legal y normativo vigente.
- Identificar y recomendar proyectos y programas de investigación de mediano y largo plazo que permitan orientar los fondos públicos disponibles.

¿Quién elabora el Plan de Manejo?

- El Comité de Manejo elabora la propuesta de Plan de Manejo, la que deberá ser consultada al Comité Científico Técnico respectivo, organismo que podrá introducir cambios en las materias que le son de incumbencia (conservación del recurso y protección de su ecosistema o medio ambiente circundante). Una vez consensuada la propuesta definitiva por parte del Comité de Manejo, esta será elevada para consideración de la Subsecretaría.
- Los Planes de Manejo aprobados por la autoridad pesquera serán públicos y podrán ser consultados en la sede de los Consejos Zonales de Pesca.

¿Quién aprueba el Plan de Manejo?

- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es quien aprueba definitivamente la propuesta elaborada por el Comité de Manejo, mediante Resolución, siendo las disposiciones contenidas obligatorias de cumplir.
- En el caso particular de las pesquerías bentónicas, la ley contempla además que la propuesta debe ser sometida a consulta pública durante un mes (sitio web, mensaje radial y publicación en diario regional), posteriormente a lo cual las observaciones serán evaluadas y consideradas en su mérito.

¿Cada cuánto tiempo debe evaluarse un Plan de Manejo?

- El Comité de Manejo deberá establecer el periodo en el cual se evaluará dicho plan, el que no podrá exceder de cinco años.

Comités de Manejo / ¿Quiénes integran el Comité de Manejo?

- Un representante de Subpesca, que lo preside.
- Un representante de Sernapesca.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales.
- Tres representantes del sector pesquero industrial (solo para los comités de planes de manejo de peces).
- Un representante de las plantas de proceso.
- Un representante de Directemar (sólo para los comités de planes de manejo bentónicos).

¿Sus miembros reciben sueldo?

No

¿Cómo se puede participar en un Comité de Manejo?

- Los interesados podrán postular de acuerdo al procedimiento y condiciones que establecerá la Subsecretaría para cada recurso y pesquería mediante un proceso de selección y elección de postulantes conforme a las características de la pesquería, composición de la fuerza extractiva y otros parámetros técnicos.
- Resultarán elegidos aquellos postulantes que cuenten con mayor representación y apoyo en sus respectivos estamentos, los que serán nominados formalmente mediante resolución de la Subsecretaría.

¿Qué pesquerías de peces iniciaron ya el proceso de conformación de los comités?

Recurso	Contacto	Teléfono	Correo electrónico
Merluza común	Jorge Farías	32 -2502 778	jfarías@subpesca.cl
Jurel	Mario Acevedo	32 -2502 767	macevedo@subpesca.cl, comitedemanejojurel@gmail.com comitedemanejojurel.wordpress.com
Anchoveta y sardina común V - X regiones	José Acevedo	32 - 2502 775	jacevedo@subpesca.cl, comitedemanejo@gmail.com comitedemanejo.wordpress.com
Congrio dorado	Aurora Guerrero	32 -2502 837	aguerrero@subpesca.cl
Raya			
Bacalao de profundidad	Darío Rivas	2 -26953607	draburto@subpesca.cl
Merluza de cola	Darío Rivas	2 -26953607	draburto@subpesca.cl
Langostino colorado	Alejandro Karstegl	32 -2502 725	akarstegl@subpesca.cl
Langostino amarillo			
Camarón nailon			
Langosta de Juan Fernández			
Jaiba de la provincia de Chiloé			
Merluza del sur	Lorenzo Flores	32 - 2502716	lflores@subpesca.cl

Planes de Manejo para los recursos bentónicos

En el caso de los recursos bentónicos, la ley establece que mientras no se establezcan por resolución los nuevos Planes de Manejo, se entenderán vigentes aquellos establecidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N°20.560, estos son:

- Almeja, erizo y luga roja en las regiones X y XI
- Huiro, en Bahía Chasco, III Región

Además, durante 2013 se establecieron seis nuevos planes de manejo:

- Algas pardas de las regiones XV, I, II, III, y IV
- Juliana, X Región

Actualmente se encuentran en desarrollo los planes de manejo para:

- Huepo, navajuela y taquilla, en la VIII Región
- Recursos bentónicos en la Bahía de Ancud, X Región
- Pulpo y macha, en X Región
- Erizo, huepo, caracol trofón, ostiones y loco en la XII Región